

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:	Página 1 de 1

COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 036 DEL 15 DE JUNIO DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANAGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 011 realizada el día Diecisiete (17) de Junio del 2023, en la Plenaria del Concejo.

El Secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA
(Original firmado)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día Diecisiete (17) de Junio del 2023: siendo las Diez y Treinta de la mañana (10:30 A.M.) Fueron citados los Concejales de la Comisión Primera por la página web del concejo, Resoluciones 110 y 111 de 2022 del Concejo, para el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 036 DEL 15 DE JUNIO DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANAGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"**. Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración.

GENDERSON FABIANNY ROBLES Secretario de Hacienda.
ADRIAN IGNACIO GONZÁLEZ JAIMES Secretario Jurídico del Municipio

El Presidente solicita al Secretario hacer el llamado a lista y verificar el quórum.

Realizado el primer llamado a lista y la verificación del quórum por el Secretario, manifiesta que respondieron Cuatro (4) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.

El Presidente solicita al Secretario continuar con la lectura al orden del día.

Leído el Orden del día por el Secretario, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura al Tercer Punto del Orden del día.

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 036 DEL 15 DE JUNIO DE 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANAGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023".

DESARROLLO DEL INFORME:

El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente, el Secretario de Hacienda Municipal, el Secretario Jurídico de la Administración y El ponente del proyecto de Acuerdo: Concejales, **Cristian Andrés Reyes Aguilar**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia. El Secretario da lectura a la Ponencia positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente, al Secretario de Hacienda de la Administración municipal.

Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 036 del 15 de Junio de 2023, da inicio al estudio.

El Presidente somete a consideración y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera, la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 036 del 15 de Junio de 2023. Siendo aprobada la Ponencia por los Concejales presentes en la Comisión Primera.

Aprobada la Ponencia positiva por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Primero.

El Secretario da lectura al Artículo Primero, original del Proyecto de Acuerdo No. No. 036 del 15 de Junio de 2023.

Leído el Artículo Primero, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 036 del 15 de Junio de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Segundo.

Leído por el Secretario el Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo No. No. 036 del 15 de Junio de 2023.

El presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 036 del 15 de Junio de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Tercero.

Leído por el Secretario el Artículo Tercero, original del Proyecto de Acuerdo No. No. 036 del 15 de Junio de 2023.

El presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 036 del 15 de Junio de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Cuarto.

Leído por el Secretario el Artículo Cuarto, original del Proyecto de Acuerdo No. 036 del 15 de Junio de 2023.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

El presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 036 del 15 de Junio de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente, solicita al secretario dar lectura al Considerando.

El Secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 036 del 15 de Junio de 2023

El presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 036 del 15 de Junio de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 036 del 15 de Junio de 2023

El presidente los coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 036 del 15 de Junio de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo No. 036 del 15 de Junio de 2023

El presidente los coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 036 del 15 de Junio de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título.

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. No. 036 del 15 de Junio de 2023.

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 036 del 15 de Junio de 2023

El presidente los coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 036 del 15 de Junio de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. No. 036 del 15 de Junio de 2023 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si quieren que el Proyecto de Acuerdo No. No. 036 del 15 de Junio de 2023, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo. Así lo quieren los Concejales de la Comisión Primera presentes, que pase a la plenaria con los respectivos documentos.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre de 2018.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	INFORME DE COMISIÓN			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

El Secretario da lectura al **Quinto punto del orden del día**

El Secretario manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el Quinto punto del Orden del día, comunicaciones, proposiciones y Asuntos varios.

No existiendo intervención de los Concejales de la Comisión en asuntos varios, el Presidente manifiesta que sea citada la Personería y se da por terminado el Orden del día.

El Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y a los funcionarios de la administración por su asistencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. No. 036 del 15 de Junio de 2023. Siendo las Doce y Veinte del medio día (12:20 M.) del día Diecisiete (17) de Junio de Dos mil veintidós (2023).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

El Presidente,

CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
(Original Firmado)

El ponente,

CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
(Original Firmado)

El Secretario,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA
(Original Firmado)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 6

COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

. PROYECTO DE ACUERDO No. 36 DEL 15 DE JUNIO DE 2023.

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 047 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2022 POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

DESARROLLO DE LA PONENCIA

I. DISPOSICIONES PRELIMINARES

De acuerdo con la designación del presidente de esta Corporación, me correspondió la labor de elaborar y emitir ponencia para primer y segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 36 de Junio 15 de 2023, ***“Por medio del cual se hace una modificación al acuerdo municipal 047 del 1 de diciembre de 2022 “por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023”***

El proyecto acuerdo citado es presentado por la Administración Municipal siendo su autor el Alcalde de Bucaramanga, Ing. JUAN CARLOS CARDENAS REY

II. OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LA PONENCIA MARCO JURÍDICO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

En este punto señalo de manera explícita las atribuciones constitucionales y legales de que goza el Concejo de Bucaramanga para darle trámite al proyecto de acuerdo objeto de la ponencia.

Desde la Constitución Política, es el numeral 5 del artículo 313 el que señala que corresponde a los concejos, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gasto.

En su orden, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificatoria del artículo 32 de la ley 136 de 1994 dispuso como atribuciones del Concejo entre otras la de Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Previamente el Decreto Nacional 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto, señalan expresamente en su artículo 80, que el Gobierno Nacional

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 6

presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

En concordancia con el marco legal antes señalado, viene la disposición contenida en el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, norma que compila los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, las cuales conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, en armonía con el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996 que expresamente indica: *El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión.*

Finalmente tenemos que se encuentra en vigencia el Acuerdo Municipal 047 de diciembre 1 de 2022, este, fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2023, liquidado mediante Decreto Municipal 0216 de diciembre 15 de 2022.

Hasta acá encontramos el fundamento legal bajo el cual se ampara el presente proyecto de acuerdo, encontrando que el mismo atiende las normas locales y nacionales y no se advierte contradicción o prohibición legal en relación con la adición de ingresos al presupuesto que propone la presente iniciativa

A continuación, presentare mis consideraciones.

CONSIDERACIONES FRENTE AL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El proyecto de acuerdo tiene como objeto modificar el Acuerdo Municipal 047 de diciembre 1 de 2022 *“por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2023”* y su modificación fundamentalmente consiste en aumentar las cuantías de ingresos del impuesto de industria y comercio en la suma de \$ 21.003.195.3104; la de avisos y tableros por \$ 2.306.797.383 y la de los intereses de mora por \$ 5.843.023.367. Aumento que propone la administración al encontrar en el comportamiento del ingreso que frente a los conceptos antes señalados el recaudo tendrá mayores valores a los que fueron presupuestados evidenciando así la necesidad de la adición la cual permite de manera razonada que en lo que resta de la vigencia fiscal se pueda ejecutar el gasto en la inversión que allí de detalla.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 6

2. CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

El proyecto de acuerdo que contiene 4 artículos en los que se dispone sobre la adición en cada uno de los conceptos antes señalados y de manera consecuente se establece el destino de los mismos en el gasto para mayor inversión social y su distribución de conformidad a la ley 617 de 2000 en la asignación de recursos para el concejo y la personería; para adquisición de áreas de interés para acueducto y mantenimiento; y La asignación del 1% para el fondo educativo municipal.

La Secretaria de Hacienda demuestra con el análisis realizado el mayor valor que se recaudara, cuya cifra más importante corresponden al impuesto de industria y comercio, renta respecto de la cual, a mayo de 2023, ya tiene recaudado la suma de \$ 118.593 millones que representa una ejecución frente al valor inicialmente proyectado del 58%, demuestra que le restan 7 periodos de declaración mensual de RETEICA, la cual representa cerca de 15.300 millones mensuales todo lo cual lo lleva de manera certera a obtener un recaudo restante de cerca de 107.000 antes del 31 de diciembre de 2023. Se observa de las proyecciones realizadas que el comportamiento de la declaración mensual oscila entre 16.000 y 17.000 millones, lo cual hace mesurada la proyección protegiendo así la ejecución del ingreso de manera holgada sin que pudiera llegar a producir déficit presupuestal.

Se concluye de este análisis que con 7 vencimientos pendientes de la declaración mensual tenemos que el ingreso efectivo a diciembre llegaría a \$ 225.373.829.481, es decir \$21.003.195.104 por encima del valor presupuestado que se aprobó por la suma de 204.370.634.377.

El análisis de los ingresos contenido en la exposición de motivos, hacer ver con mucha claridad el recaudo efectivo obtenido desde 2020 hasta 2022 y el esperado en 2023, y sus estimaciones tienen fundamento y respaldo en los valores declarados y liquidados tomados de las declaraciones privadas.

Frente a la proyección realizada sobre el concepto del impuesto de avisos y tableros, por el orden de los \$ 2.307 millones, esta se deriva del comportamiento de la declaración mensual de ICA, que también contiene el impuesto de avisos y tableros; así las cosas, este tributo llegaría a un valor total de \$32.246 millones frente a los \$29.939 millones presupuestados.

Ahora bien, el concepto de intereses de mora que se propone aumentar en la suma total de \$ 5.843.023.367, en ella se evidencia que, a mayo 31 de 2023, la meta presupuestada de \$4.510.169.856, llega hoy a \$5.453.193.223, quedando pendiente el resultado de las medidas de recuperación de cartera que vienen creciendo frente a este rubro, todavía con 7 meses restantes de gestión.

Contiene el estudio presentado el comportamiento que tendrán los demás ingresos corrientes de libre destinación y en ellos se demuestra con certeza que estos llegarán al 100% de la meta presupuestada de manera que no se daría menor ingreso en ninguno de ellos luego no se presentaría déficit presupuestal en la suma de todas las rentas.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 6

3. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO.

Se indica expresamente en la exposición de motivos y así consta en la certificación que hace parte del presente proyecto de acuerdo que el mismo NO AFECTA DE MANERA NEGATIVA el marco fiscal de mediano plazo por cuanto conforme lo certifica el Secretario de Hacienda, el valor a adicionar corresponde a la proyección de las rentas más representativas de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación cuyo comportamiento ha sido en forma creciente, así:

CODIGO CCPET	CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL 2023	PROYECCION RECAUDO A DICEMBRE 2023	ADICION
1	INGRESOS TOTALES	238.820.222.132,00	267.973.237.986,00	29.153.015.854,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	238.820.222.132,00	267.973.237.986,00	29.153.015.854,00
1.1.01	TRIBUTARIOS	234.310.052.276,00	257.620.044.763,00	23.309.992.487,00
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	234.310.052.276,00	257.620.044.763,00	23.309.992.487,00
1.1.01.02.200	Impuesto de Industria y Comercio	204.370.634.377,00	225.373.829.481,00	21.003.195.104,00
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	91.743.219.048,00	94.949.531.792,40	3.206.312.744,40
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades comerciales de la vigencia actual	88.246.987.857,00	90.202.055.202,78	1.955.067.345,78
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades comerciales de la vigencia anterior	3.496.231.191,00	4.747.476.589,62	1.251.245.398,62
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	12.532.842.305,00	5.934.345.737,03	-6.598.496.567,98
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades industriales de la vigencia actual	11.693.168.312,00	5.340.911.163,32	-6.352.257.148,68
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de Industria y Comercio sobre actividades industriales de la vigencia anterior	839.673.993,00	593.434.573,70	-246.239.419,30
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	100.094.573.024,00	124.489.951.951,58	24.395.378.927,58
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios-Vigencia Actual	97.775.971.336,00	122.622.602.672,30	24.846.631.336,30

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 6

CODIGO CCPET	CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL 2023	PROYECCION RECAUDO A DICIMEBRE 2023	ADICION
1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios-Vigencia Anterior	2.318.601.688,00	1.867.349.279,27	-451.252.408,73
1.1.01.02.201	Impuesto de Avisos y Tableros	29.939.417.899,00	32.246.215.282,00	2.306.797.383,00
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros- Vigencia Actual	28.209.801.195,00	30.633.904.517,90	2.424.103.322,90
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Anterior	1.729.616.704,00	1.612.310.764,10	-117.305.939,90
	NO TRIBUTARIOS	4.510.169.856,00	10.353.193.223,00	5.843.023.367,00
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA	4.510.169.856,00	10.353.193.223,00	5.843.023.367,00
1.1.02.03.002.01	Predial	3.350.199.157,00	7.526.263.462,00	4.176.064.305,00
1.1.02.03.002.02	Industria y comercio	1.159.970.699,00	2.826.929.761,00	1.666.959.062,00
	TOTAL NO TRIBUTARIOS	4.510.169.856,00	10.353.193.223,00	5.843.023.367,00
	TOTAL INGRESOS TOTALES	238.820.222.132,00	267.973.237.986,00	29.153.015.854,00

De este modo concluye que los recursos por valor de **VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$29.153.015.854)**, afectan positivamente la vigencia actual y subsiguientes siendo compatible con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 del 2003.

4. REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO.

Fueron observados los siguientes documentos que hacen parte integral del presente proyecto de acuerdo:

- ✓ Certificación del Secretario de Hacienda sobre afectación del MFMP
- ✓ Proyección del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo actualizado con la adición.
- ✓ Acta de CONFIS Nro.017 de 08 de junio de 2023.
- ✓ Detalle del Gasto para la Adición

5. SENTIDO DE LA PONENCIA.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial frente a las atribuciones constitucionales y legales conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificatoria del artículo 32

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 6 de 6

de la ley 136 de 1994, el Decreto Nacional 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, norma que compila los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, las cuales conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, y en atención a las consideraciones analizadas frente al contenido del mismo, me permito presentar ante los Honorables Concejales PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE del Proyecto de Acuerdo No. 36 DE Junio 15 de 2023, Por medio del cual se hace una modificación al acuerdo municipal 047 del 1 de diciembre de 2022 “por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2023”

Presentada a consideración de la Comisión Primera, por el ponente



CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
Concejal de Bucaramanga Ponente